

EXPEDIENTE	INTERESADO	ASUNTO
6895/04	Andrés Medina Palma	D.P. 606/2004
0607272	Francisco Gómez Román	Juicio Oral 692/96
0709538	Luis Armando Guaspa Solís	P.A. 34/2004
0709770	Joaquín Rivero Martínez	P.A. 160/2004
0711613	Juan Fausto Parra García	P.A. 193/2006
0711821	Alfonso Ramón Sánchez Iriarte	P.A. 51/2006
0713092	Gabriel Germán Marín	P.A. 6/2007
0713093	Jesús Zapico Martín-Grande	Rollo Sala 35/2005
0713099	José Alfonso Mendieta Nieto	P.A. 130/07
0713409	Manuel Gómez Fernández	P.A. 4/2007

Granada, 21 de enero de 2008.- La Delegada, Begoña Álvarez Civantos.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la subvención concedida con carácter excepcional a la entidad Novocare, S. Coop. And.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con carácter excepcional a la entidad Novocare, S. Coop. And., por importe de 2.345.000,00 euros para cofinanciar inversiones destinadas a la construcción y equipamiento de un centro de atención para personas mayores en la localidad de Coin (Málaga), con cargo al Programa 72A y al amparo del artículo 107 de la citada Ley.

Sevilla, 23 de enero de 2008.- La Directora General, Ana Barbeito Carrasco.

ANUNCIO de 9 de enero de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Resolución de Caducidad recaída en el expediente que se relaciona.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones de la Resolución de Caducidad, sin que hayan surtido efecto, se notifica, por medio de este anuncio, haciendo saber a la entidad interesada que transcurrido el período de publicación en el BOJA y en el correspondiente tablón de edictos del Ayuntamiento, la entidad se dará por notificada, quedando expedita la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Entidad: Aresinum Arqueología, Cultura y Gestión, S.C.A.
 Núm. Expte.: SC.0153.JA/02.
 Dirección: Pg. Ind Los Rubiales, parcelas 52-53, 23700, Linares (Jaén).
 Motivo: Notificación de la Resolución de Caducidad.

Sevilla, 9 de enero de 2008.- La Directora General, Ana M.^a Barbeito Carrasco.

ANUNCIO de 9 de enero de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Acuerdo de Inicio del Procedimiento Administrativo de reintegro recaído en los expedientes que se relacionan, por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la Ley LGHP de la Comunidad Autónoma.

Anuncio de 9 de enero de 2008 de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores notificando Acuerdo de Inicio del procedimiento administrativo de reintegro recaído en los expedientes que abajo se relacionan, por algunos de los motivos previstos en el artículo 112 de LGHP de la Comunidad de Autónoma de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación de incoación del procedimiento administrativo de reintegro correspondiente a las entidades que a continuación se relacionan en el último domicilio conocido, se le notifica por medio de este anuncio.

Entidad: Aresinum Arqueología, Cultura y Gestión, S.C.A.
 Dirección: Pg. Ind. Los Rubiales, parcelas 52-53, 23700, Linares (Jaén).

Núm. Expte.: SC.0153.JA/02.

Asunto: Notificación de la incoación del procedimiento administrativo de acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro a dicha entidad de fecha 23 de noviembre de 2007.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Entidad: Francima Mobil, S.L.L.

Dirección: C/ La Villa, 9, piso 3, 23640, Torredelcampo (Jaén).

Núm. Expte.: SC.0178.JA/02.

Asunto: Notificación de la incoación del procedimiento administrativo de acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro a dicha entidad de fecha 20 de noviembre de 2007.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Asimismo, se les informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, las entidades mencionadas podrán alegar o presentar cuanta documentación estimen pertinente para justificar el correspondiente expediente de reintegro, según lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de enero de 2008.- La Directora General, Ana M.^a Barbeito Carrasco.

ANUNCIO de 11 de enero de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Resolución que deja sin efecto la Resolución de Concesión recaída en el expediente que se relaciona.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación de la citada resolución a la entidad que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido, se le notifica, por medio de este anuncio.

Entidad: Calderería y Montajes Mecánicos, S.L.L.
 Dirección: Plaza de la Catedral, 12, bajo, 11005, Cádiz.

Núm. expte.: SC.152.CA/03.

Asunto: Notificación de la Resolución que deja sin efecto la Resolución de concesión de fecha 2 de marzo de 2004.

Notifíquese esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, a los interesados en la forma prevista en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia expresa que contra la misma podrá interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante la Directora General de Economía Social y Emprendedores en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación. Y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/99.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de enero de 2008.- La Directora General, Ana M.^a Barbeito Carrasco.

ANUNCIO de 11 de enero de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Resolución de Caducidad recaída en el expediente que se relaciona.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones de la Resolución de Caducidad, sin que hayan surtido efecto, se notifica, por medio de este anuncio, haciendo saber a la entidad interesada que transcurrido el período de publicación en el BOJA y en el correspondiente tablón de edictos del Ayuntamiento, la entidad se dará por notificada, quedando expedita la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Entidad: Calderería y Montajes Mecánicos, S.L.L.
 Núm. Expte.: SC.0152.CA/03.
 Dirección: Plaza de la Catedral, 12, bajo, 11005, Cadiz.
 Motivo: Notificación de la Resolución de Caducidad.

Sevilla, 11 de enero de 2008.- La Directora General, Ana M.^a Barbeito Carrasco.

ANUNCIO de 11 de enero de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando acuerdo de inicio del procedimiento administrativo de reintegro recaído en los expedientes que se relacionan, por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la Ley LGHP de la Comunidad Autónoma.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación de incoación del procedimiento administrativo de reintegro correspondiente a la entidad que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido se le notifica, por medio de este anuncio.

Entidad: Calderería y Montajes Mecánicos, S.L.L.
 Dirección: Plaza de la Catedral, 12, bajo, 11005, Cádiz.
 Núm. Expte.: SC.0152.CA/03.
 Asunto: Notificación de la incoación del procedimiento administrativo de acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro a dicha entidad de fecha 23 de noviembre de 2007.
 Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Asimismo, se les informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, las entidades menciona-

das podrán alegar o presentar cuanta documentación estimen pertinente para justificar el correspondiente expediente de reintegro, según lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de enero de 2008.- La Directora General, Ana M.^a Barbeito Carrasco.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa motivado por la ejecución de las obras del proyecto clave: 3-CA-1810 «Mejora funcional de la carretera A-2004, p.k. 0,300».

La Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes con fecha 19.12.2007, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto clave: 3-CA-1810 «Mejora funcional de la carretera A-2004, p.k. 0,300».

El citado proyecto fue aprobado por el Director General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes -P.D. Orden de 29 de diciembre de 2000- con fecha 29.11.2007, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, esta aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación, de la ocupación temporal o de la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, siendo de aplicación el procedimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes del Reglamento de esta Ley, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en la consecuencia 2.^a del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran a continuación, para que comparezcan en el(los) Ayuntamiento(s) del(los) término(s) municipal(es), en el(los) día(s) y hora(s) indicado(s) en la relación que se cita, a fin de proceder al levantamiento de las Actas Previa a la Ocupación, sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima necesario, en las que se harán constar el bien o derecho expropiable, sus titulares, y demás datos y manifestaciones que aporten los presentes, en orden a la valoración de los daños y perjuicios que se causen por la rápida ocupación.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, Documento Nacional de Identidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de Perito y un Notario.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito ante esta Delegación Provincial hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.